

## ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2022

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día dieciséis de junio de dos mil veintidós, reunidos en la sala de juntas de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, ubicada en Avenida Universidad, número 1200, 1er Piso, Cuadrante 27 Sector 1-C, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330 con el propósito de celebrar la Primera Sesión Ordinaria del Comité Permanente de Designación; se encuentran presentes sus integrantes: **Presidenta**, María de los Ángeles Cortés Basurto, Directora General del Bachillerato y representante de la Subsecretaría de Educación Media Superior, designada mediante oficio **SEMS/349/2021 de 16 de diciembre de 2021**; María del Carmen Salvatori Bronca, Directora General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, y representante de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación, ahora Jefatura de Oficina de la Secretaría, mediante oficio **SPEC/CGESGI/009/2019 de 06 de febrero de 2019**; Feliciano Alfonso Hernández Téllez, Director de Planeación y Evaluación de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural y representante suplente de la Subsecretaría de Educación Superior, mediante oficio **511/2022-2736 de 14 de junio de 2022**; y como **Secretaria Técnica**, Maribel Michel Aquino, Subdirectora de Procedimientos Administrativos de la Subsecretaría de Educación Media Superior.

### ORDEN DEL DÍA.

**I. DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL E INICIO DE LA SESIÓN.** La Presidenta del Comité Permanente de Designación da la bienvenida a los miembros del Órgano Colegiado y una vez verificada la existencia del quorum legal, declara iniciada la **Primera Sesión Ordinaria de 2022 del Comité Permanente de Designación** de la Secretaría de Educación Pública.

1

**II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** La Presidenta somete a consideración de los presentes, el orden del día de la Primera Sesión Ordinaria de 2022.

**ACUERDO 01-S0-01/2022.**-Al no haber objeción por parte de los miembros del Órgano Colegiado, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** el orden del día de la Primera Sesión Ordinaria de 2022.

**III. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y ANEXOS ENVIADOS POR LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS INTERESADAS EN SER DESIGNADAS COMO INSTITUCIONES EVALUADORAS.**

Previo a realizar la presentación de las solicitudes y documentación anexa exhibidas por las Instituciones públicas y privadas interesadas en ser designadas como Instituciones Evaluadoras, la Presidenta cede la palabra a la Secretaria Técnica, quien procede a realizar las siguientes precisiones:

1. Que, mediante la Primera Sesión Ordinaria de fecha 17 de julio de 2017, el Comité Permanente de Designación, aprobó los "*Lineamientos para la Designación y Operación de las Instituciones Públicas y Privadas interesadas en ser Designadas como Instituciones Evaluadoras en el marco del Acuerdo 286 y Acuerdo 02/04/17*".

2. Que, mediante la Segunda Sesión Extraordinaria de 25 de noviembre de 2021, el Comité Permanente de Designación aprobó por unanimidad, las modificaciones realizadas a los "*Lineamientos para la Designación y Operación de las Instituciones Públicas y Privadas interesadas en ser designadas como Instituciones Evaluadoras en el marco del Acuerdo 02/04/17, por el que se*

modifica el diverso 286", ordenando su publicación en el portal oficial de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación.-----

3. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y numeral 46 ter inciso c) del Acuerdo 286, el Comité Permanente de Designación, mediante Aviso publicado el **07 de abril de 2022**, en los portales oficiales de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación y de la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en apego a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, hizo del conocimiento de las Instituciones públicas y privadas interesadas en ser designadas como instituciones evaluadoras, el periodo para la recepción de solicitudes.-----

Realizadas las anteriores precisiones, la Secretaria Técnica del Comité Permanente de Designación, procede a presentar al Órgano Colegiado las solicitudes y anexos exhibidos en tiempo y forma durante el periodo del 18 al 29 de abril de 2022, por las Instituciones Públicas y Privadas interesadas en ser designadas como Instituciones Evaluadoras de conformidad con el AVISO del 07 de abril de 2022, publicado en los portales oficiales de las Direcciones Generales de Acreditación, Incorporación y Revalidación, y del Bachillerato, mismas que, previo a la sesión del Comité Permanente de Designación, se hicieron llegar a sus integrantes para la atención procedente, siendo las siguientes:--

| No. | Institución  | Fecha de presentación | Perfiles y/o nivel solicitados  |
|-----|--|-----------------------|---|
| 1.  | Fundación Serrano A.C.   | 26 de abril de 2022   | Bachillerato.   |
| 2.  | Único Centro de Asesoría para Preparatoria, A.C.                           | 28 de abril de 2022   | Bachillerato.   |
| 3.  | Corporación Educativa Mary Hohmann S.C.                                    | 28 de abril de 2022   | Bachillerato.   |
| 4.  | Sistema Educativo de Ciencia Médicas                                       | 28 de abril de 2022   | Bachillerato.   |
| 5.  | Instituto Mexicano de Profesionalización Educativa S.C.                    | 28 de abril de 2022   | Bachillerato.   |
| 6.  | Asociación para el Desarrollo Educativo Integral A.C.                      | 28 de abril de 2022   | Bachillerato,<br>Licenciatura en Enseñanza del Inglés,<br>Licenciatura en Ingeniería Industrial.  |
| 7.  | Escuela Superior de Comercio Exterior                                      | 28 de abril de 2022   | Licenciatura en Comercio y Negocios Internacionales   |
| 8.  | Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordán, A.C. | 29 de abril de 2022   | Bachillerato,<br>Licenciatura en Contaduría,<br>Licenciatura en Administración,<br>Licenciatura en Pedagogía y<br>Licenciatura en Ingeniería Computacional. |

2

*me*  
*→*  
*↓*



|     |  |                     |  |
|-----|--|---------------------|--|
| 9.  | Centro Universitario Latino de Veracruz A.C.                           | 29 de abril de 2022 | Licenciatura en Ciencias de la Educación,<br>Licenciatura en Ingeniería Industrial,<br>Licenciatura en Gestión y Administración Pública. |
| 10. | Línea de Cambio A.C.   | 29 de abril de 2022 | Bachillerato,<br>Licenciatura en Pedagogía.  |
| 11. | Centro de Aprendizaje y Evaluación de Competencias S.A.S de C.V.       | 29 de abril de 2022 | Bachillerato.  |
| 12. | Preparatoria Manuel J. Clouthier A.C                                   | 29 de abril de 2022 | Bachillerato.  |
| 13. | Colegio Nacional de Integración Profesional S.C. (CONAIP)              | 29 de abril de 2022 | Licenciatura en Ingeniería Computacional,<br>Licenciatura en Ingeniería Industrial.  |
| 14. | Vanguardia Educativa CEFOL S.A. de C.V.                                | 29 de abril de 2022 | Bachillerato,<br>Licenciatura en Pedagogía.  |
| 15. | Instituto de Especialización en Computación y Comercio de Jalisco S.C. | 29 de abril de 2022 | Bachillerato.  |
| 16. | Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior A.C.          | 29 de abril de 2022 | Técnico Superior Universitario en Custodia Penitenciaria.  |
| 17. | Instituto Bicentenario Inglés de México S. C.                          | 29 de abril de 2022 | Bachillerato.  |
| 18. | Centro de Estudio Superiores de los Tuxtlas, A.C.                      | 29 de abril de 2022 | Licenciatura en Ingeniería Industrial.   |
| 19. | Universidad de España y México S.C.                                    | 29 de abril de 2022 | Licenciatura en Derecho,<br>Licenciatura en Criminología y Criminalística,<br>Licenciatura en Contaduría.                                |
| 20. | UNIDEV Universidad   | 29 de abril de 2022 | Bachillerato.  |
| 21. | Red Univercom, S.C.  | 29 de abril de 2022 | Bachillerato.  |
| 22. | Instituto Cultural y Educativo Coapa, S.C.                             | 29 de abril de 2022 | Bachillerato.  |

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

#### IV. REVISIÓN, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y ANEXOS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS INTERESADAS EN SER DESIGNADAS COMO INSTITUCIONES EVALUADORAS. -----

El Comité Permanente de Designación acorde a lo previsto en el numeral 6 de los "Lineamientos para la Designación y Operación de las Instituciones Públicas y Privadas interesadas en ser designadas como Instituciones Evaluadoras en el marco del Acuerdo 02/04/17, por el que se modifica el diverso





286", procede a la revisión y análisis de las solicitudes y anexos presentados en tiempo y forma por las Instituciones públicas y privadas interesadas en ser designadas como Instituciones Evaluadoras y el resultado se presenta a continuación para la determinación correspondiente: -----

1. **Fundación Serrano A.C.**, con la documentación exhibida, no cumplió a cabalidad con los requisitos a que aluden los numerales 1, inciso d), 2, inciso g), 3, incisos b), f), g), h), i) de los Lineamientos. Acto seguido, el Comité Permanente de Designación procede a tomar el siguiente acuerdo: -----  
**ACUERDO 02-S0-01/2022.** Con fundamento en el numeral 46 ter, incisos c) y d) del Acuerdo 286, el Comité Permanente de Designación **determina por unanimidad que, Fundación Serrano A.C., no cumple a cabalidad con los requisitos establecidos, por lo que se acuerda un resultado no favorable para ser designada como institución evaluadora para el nivel solicitado.** -----
2. **Único Centro de Asesoría para Preparatoria, A.C.**, con la documentación exhibida, no cumplió a cabalidad con los requisitos a que aluden los numerales 1, inciso c), 3, incisos b), f), i) de los Lineamientos. Acto seguido, el Comité Permanente de Designación procede a tomar el siguiente acuerdo: -----  
**ACUERDO 03-S0-01/2022.** Con fundamento en el numeral 46 ter, incisos c) y d) del Acuerdo 286, el Comité Permanente de Designación **determina por unanimidad que, Único Centro de Asesoría para Preparatoria, A.C., no cumple a cabalidad con los requisitos establecidos, por lo que se acuerda un resultado no favorable para ser designada como institución evaluadora para el nivel solicitado.** -----
3. **Corporación Educativa Mary Hohmann S.C.**, con la documentación exhibida, no cumplió a cabalidad con los requisitos a que aluden los numerales 1, incisos c), d), 2, incisos a), g), 3, incisos a), f), g), i) de los Lineamientos. Acto seguido, el Comité Permanente de Designación procede a tomar el siguiente acuerdo: -----  
**ACUERDO 04-S0-01/2022.** Con fundamento en el numeral 46 ter, incisos c) y d) del Acuerdo 286, el Comité Permanente de Designación **determina por unanimidad que, Corporación Educativa Mary Hohmann S.C., no cumple a cabalidad con los requisitos establecidos, por lo que se acuerda un resultado no favorable para ser designada como institución evaluadora para el nivel solicitado.** -----
4. **Sistema Educativo de Ciencia Médicas A.C.**, con la documentación exhibida, no cumplió a cabalidad con los requisitos a que aluden los numerales 1, inciso c), d), 2, incisos a), f), 3, incisos b) g), i) y j) de los Lineamientos. Acto seguido, el Comité Permanente de Designación procede a tomar el siguiente acuerdo: -----  
**ACUERDO 05-S0-01/2022.** Con fundamento en el numeral 46 ter, incisos c) y d) del Acuerdo 286, el Comité Permanente de Designación **determina por unanimidad que, Sistema Educativo de Ciencia Médicas A.C., no cumple a cabalidad con los requisitos establecidos, por lo que se acuerda un resultado no favorable para ser designada como institución evaluadora para el nivel solicitado.** -----
5. **Instituto Mexicano de Profesionalización Educativa S.C.**, con la documentación exhibida, no cumplió a cabalidad con los requisitos a que aluden los numerales 3, incisos b), f), g), i) de los Lineamientos. Acto seguido, el Comité Permanente de Designación procede a tomar el siguiente acuerdo: -----

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*



**ACUERDO 06-S0-01/2022.** Con fundamento en el numeral 46 ter, incisos c) y d) del Acuerdo 286, el Comité Permanente de Designación **determina por unanimidad que, Instituto Mexicano de Profesionalización Educativa S.C., no cumple a cabalidad con los requisitos establecidos, por lo que se acuerda un resultado no favorable para ser designada como institución evaluadora para el nivel solicitado.** -----

- 6. **Asociación para el Desarrollo Educativo Integral A.C., la Institución Evaluadora** con la documentación exhibida, no cumplió a cabalidad con los requisitos a que aluden los numerales 1, 2, inciso f), 3, incisos b) y f) de los Lineamientos. Acto seguido, el Comité Permanente de Designación procede a tomar el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO 07-S0-01/2022.** Con fundamento en el numeral 46 ter, incisos c) y d) del Acuerdo 286, el Comité Permanente de Designación **determina por unanimidad que, Asociación para el Desarrollo Educativo Integral A.C., no cumple a cabalidad con los requisitos establecidos, por lo que se acuerda un resultado no favorable para ser designada como institución evaluadora para el nivel y los perfiles solicitados.** -----

- 7. **Escuela Superior de Comercio Exterior A.C.,** con la documentación exhibida, no cumplió a cabalidad con los requisitos a que aluden los numerales 2, inciso f), 3, incisos a), b), c), f), g), i) y 4, inciso b) de los Lineamientos. Acto seguido, el Comité Permanente de Designación procede a tomar el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO 08-S0-01/2022.** Con fundamento en el numeral 46 ter, incisos c) y d) del Acuerdo 286, el Comité Permanente de Designación **determina por unanimidad que, Escuela Superior de Comercio Exterior A.C., no cumple a cabalidad con los requisitos establecidos, por lo que se acuerda un resultado no favorable para ser designada como institución evaluadora para el perfil solicitado.** -----

- 8. **Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C.,** con la documentación exhibida, no cumplió a cabalidad con los requisitos a que aluden los numerales 3, incisos b) y f), g), h), i) de los Lineamientos. Acto seguido, el Comité Permanente de Designación procede a tomar el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO 9-S0-01/2022.** Con fundamento en el numeral 46 ter, incisos c) y d) del Acuerdo 286, el Comité Permanente de Designación **determina por unanimidad que, Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C., no cumple a cabalidad con los requisitos establecidos, por lo que se acuerda un resultado no favorable para ser designada como institución evaluadora para el nivel y los perfiles solicitados.** -----

- 9. **Centro Universitario Latino de Veracruz A.C., la Institución Evaluadora** presentó solicitud para los perfiles de licenciatura en ciencias de la educación, licenciatura en ingeniería industrial y licenciatura en gestión y administración pública, cumplió con los requisitos para ser designada como institución evaluadora. Acto seguido, el Comité Permanente de Designación procede a tomar el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO 10-S0-01/2022.** Con fundamento en el numeral 46 ter, incisos c) y d) del Acuerdo 286, el Comité Permanente de Designación **determina por unanimidad que, la institución evaluadora Centro Universitario Latino de Veracruz, A.C., cumple a cabalidad con los requisitos establecidos, por lo que se acuerda un resultado favorable para evaluar los perfiles solicitados.**



10. **Línea de Cambio A.C., la Institución Evaluadora** con la documentación exhibida, no cumplió a cabalidad con los requisitos a que aluden los numerales 3, incisos b), f), g) y h) de los Lineamientos. Acto seguido, el Comité Permanente de Designación procede a tomar el siguiente acuerdo: -----  
**ACUERDO 11-S0-01/2022.** Con fundamento en el numeral 46 ter, incisos c) y d) del Acuerdo 286, el Comité Permanente de Designación **determina por unanimidad que, Línea de Cambio A. C., no cumple a cabalidad con los requisitos establecidos, por lo que se acuerda un resultado no favorable para ser designada como institución evaluadora para el nivel y los perfiles solicitados.**
11. **Centro de Aprendizaje y Evaluación de Competencias S.A.S de C.V.,** con la documentación exhibida, no cumplió a cabalidad con los requisitos a que aluden los numerales 1, inciso c), 2, inciso a), c), f) 3, incisos b), i), de los Lineamientos. Acto seguido, el Comité Permanente de Designación procede a tomar el siguiente acuerdo: -----  
**ACUERDO 12-S0-01/2022.** Con fundamento en el numeral 46 ter, incisos c) y d) del Acuerdo 286, el Comité Permanente de Designación **determina por unanimidad que, Centro de Aprendizaje y Evaluación de Competencias S.A.S de C.V., no cumple a cabalidad con los requisitos establecidos, por lo que se acuerda un resultado no favorable para ser designada como institución evaluadora para el nivel solicitado.**
12. **Preparatoria Manuel J. Clouthier A.C.,** con la documentación exhibida, no cumplió a cabalidad con los requisitos a que aluden los numerales 3, incisos b) y g) de los Lineamientos. Acto seguido, el Comité Permanente de Designación procede a tomar el siguiente acuerdo: -----  
**ACUERDO 13-S0-01/2022.** Con fundamento en el numeral 46 ter, incisos c) y d) del Acuerdo 286, el Comité Permanente de Designación **determina por unanimidad que, Preparatoria Manuel J. Clouthier A.C., no cumple a cabalidad con los requisitos establecidos, por lo que se acuerda un resultado no favorable para ser designada como institución evaluadora para el nivel solicitado.**
13. **Colegio Nacional de Integración Profesional S.C., la Institución Evaluadora** con la documentación exhibida, no cumplió a cabalidad con los requisitos a que aluden los numerales 3, incisos d), f), i), de los Lineamientos. Acto seguido, el Comité Permanente de Designación procede a tomar el siguiente acuerdo: -----  
**ACUERDO 14-S0-01/2022.** Con fundamento en el numeral 46 ter, incisos c) y d) del Acuerdo 286, el Comité Permanente de Designación **determina por unanimidad que, Colegio Nacional de Integración Profesional S.C., no cumple a cabalidad con los requisitos establecidos, por lo que se acuerda un resultado no favorable para ser designada como institución evaluadora para los perfiles solicitados.**
14. **Vanguardia Educativa CEFOL S.A. de C.V.,** con la documentación exhibida, no cumplió a cabalidad con los requisitos a que aluden los numerales 1, incisos c), d), 3, incisos b), f), i), de los Lineamientos. Acto seguido, el Comité Permanente de Designación procede a tomar el siguiente acuerdo: -----  
**ACUERDO 15-S0-01/2022.** Con fundamento en el numeral 46 ter, incisos c) y d) del Acuerdo 286, el Comité Permanente de Designación **determina por unanimidad que, Vanguardia Educativa CEFOL S.A. de C.V., no cumple a cabalidad con los requisitos establecidos, por lo que se acuerda un resultado no favorable para ser designada como institución evaluadora para el nivel y perfil solicitados.**

*me*  
*→*  
*|*  
*|*

15. **Instituto de Especialización en Computación y Comercio de Jalisco S.C.**, con la documentación exhibida, no cumplió a cabalidad con los requisitos a que aluden los numerales 2, incisos b), f), 3, incisos b), f), h), i), y j) de los Lineamientos. Acto seguido, el Comité Permanente de Designación procede a tomar el siguiente acuerdo: -----  
**ACUERDO 16-S0-01/2022.** Con fundamento en el numeral 46 ter, incisos c) y d) del Acuerdo 286, el Comité Permanente de Designación **determina por unanimidad que, Instituto de Especialización en Computación y Comercio de Jalisco S.C., no cumple a cabalidad con los requisitos establecidos, por lo que se acuerda un resultado no favorable para ser designada como institución evaluadora para el nivel solicitado.** -----
16. **Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior A.C., la Institución Evaluadora** con la documentación exhibida, no cumplió a cabalidad con los requisitos a que aluden los numerales 3, incisos b), f), g) h), i), de los Lineamientos. Acto seguido, el Comité Permanente de Designación procede a tomar el siguiente acuerdo: -----  
**ACUERDO 17-S0-01/2022.** Con fundamento en el numeral 46 ter, incisos c) y d) del Acuerdo 286, el Comité Permanente de Designación **determina por unanimidad que, Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior A.C., no cumple a cabalidad con los requisitos establecidos, por lo que se acuerda un resultado no favorable para evaluar el perfil solicitado.**-----
17. **Instituto Bicentenario Inglés de México S. C.**, con la documentación exhibida, no cumplió a cabalidad con los requisitos a que aluden los numerales 2, incisos d), f), 3, incisos b), f), g), i), de los Lineamientos. Acto seguido, el Comité Permanente de Designación procede a tomar el siguiente acuerdo: -----  
**ACUERDO 18-S0-01/2022.** Con fundamento en el numeral 46 ter, incisos c) y d) del Acuerdo 286, el Comité Permanente de Designación **determina por unanimidad que, Instituto Bicentenario Inglés de México S.C., no cumple a cabalidad con los requisitos establecidos, por lo que se acuerda un resultado no favorable para ser designada como institución evaluadora para el nivel solicitado.** -----
18. **Centro de Estudio Superiores de los Tuxtías, A.C.**, la institución presentó solicitud para el perfil de licenciatura en ingeniería industrial, cumplió con los requisitos para ser designada como institución evaluadora. Acto seguido, el Comité Permanente de Designación procede a tomar el siguiente acuerdo: -----  
**ACUERDO 19-S0-01/2022.** Con fundamento en el numeral 46 ter, incisos c) y d) del Acuerdo 286, el Comité Permanente de Designación **determina por unanimidad que, la institución evaluadora Centro de Estudio Superiores de los Tuxtías, A.C., cumple a cabalidad con los requisitos establecidos, por lo que se acuerda un resultado favorable para evaluar el perfil solicitado.**-----
19. **Universidad de España y México S.C.**, con la documentación exhibida, no cumplió a cabalidad con los requisitos a que aluden los numerales 1, incisos b), 3, incisos b), c), f), g), h), i), de los Lineamientos. Acto seguido, el Comité Permanente de Designación procede a tomar el siguiente-----  
**ACUERDO 20-S0-01/2022.** Con fundamento en el numeral 46 ter, incisos c) y d) del Acuerdo 286, el Comité Permanente de Designación **determina por unanimidad que, Universidad de España y México S.C., no cumple a cabalidad con los requisitos establecidos, por lo que se acuerda un**





**resultado no favorable para ser designada como institución evaluadora para los perfiles solicitados.** -----

20. **UNIDEV Universidad**, la institución únicamente presentó escrito de solicitud y no adjuntó los anexos correspondientes. Acto seguido, el Comité Permanente de Designación procede a tomar el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO 21-S0-01/2022.** Con fundamento en el numeral 46 ter, incisos c) y d) del Acuerdo 286, el Comité Permanente de Designación **determina por unanimidad que, UNIDEV Universidad, no cumple a cabalidad con los requisitos establecidos, por lo que se acuerda un resultado no favorable para ser designada como institución evaluadora para el nivel solicitado.** -----

21. **Red Univercom, S.C.**, con la documentación exhibida, no cumplió a cabalidad con los requisitos a que aluden los numerales 3, incisos b), d), f), g), i), 4, inciso a) de los Lineamientos. Acto seguido, el Comité Permanente de Designación procede a tomar el siguiente-----

**ACUERDO 22-S0-01/2022.** Con fundamento en el numeral 46 ter, incisos c) y d) del Acuerdo 286, el Comité Permanente de Designación **determina por unanimidad que, Red Univercom, S.C., no cumple a cabalidad con los requisitos establecidos, por lo que se acuerda un resultado no favorable para ser designada como institución evaluadora para el nivel solicitado.** -----

22. **Instituto Cultural y Educativo Coapa, S.C.**, con la documentación exhibida, no cumplió a cabalidad con los requisitos a que aluden los numerales 1, inciso a) 2, inciso f), 3, incisos b), d), f), g), h), i), j) 4, incisos a), b) y c) de los Lineamientos. Acto seguido, el Comité Permanente de Designación procede a tomar el siguiente-----

**ACUERDO 23-S0-01/2022.** Con fundamento en el numeral 46 ter, incisos c) y d) del Acuerdo 286, el Comité Permanente de Designación **determina por unanimidad que, Instituto Cultural y Educativo Coapa, S.C., no cumple a cabalidad con los requisitos establecidos, por lo que se acuerda un resultado no favorable para ser designada como institución evaluadora para el nivel solicitado.** -----

Se dejan a salvo los derechos de las instituciones que no cumplieron con los requisitos establecidos en los Lineamientos y obtuvieron un resultado no favorable para ser designadas, para presentar nuevamente sus solicitudes en el siguiente periodo que sea autorizado por el Comité Permanente de Designación, el cual será publicado mediante el aviso correspondiente, en los portales oficiales de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación y de la Dirección General del Bachillerato.-----

**ACUERDO 24-S0-01/2022.** El Comité Permanente de Designación, con fundamento en el numeral 46 ter, incisos d) y e) del Acuerdo 286, y acorde a lo previsto por el numeral 8 de los "Lineamientos para la Designación y Operación de las Instituciones públicas y privadas interesadas en ser Instituciones Evaluadoras en el marco del Acuerdo 02/04/17, por el que se modifica el diverso 286", **aprueba por unanimidad los resultados de selección para que se proceda a elaborar los dictámenes correspondientes**, los cuales contendrán todas y cada una de las determinaciones tomadas en su conjunto por este Órgano Colegiado, posterior a la celebración de la presente Sesión Ordinaria; mismos que serán debidamente firmados por cada uno de sus miembros. -----

**ACUERDO 25-S0-01/2022.** Con fundamento en el artículo 46 ter, inciso e) del Acuerdo 286, este Comité Permanente de Designación, instruye a la Secretaria Técnica que, una vez que los dictámenes



hayan sido debidamente emitidos por este Órgano Colegiado, proceda a efectuar la **legal notificación** de los resultados de selección y/o autorización para evaluar los perfiles solicitados, a cada una de las Instituciones públicas y privadas que presentaron su solicitud para ser designadas como Instituciones Evaluadoras, mediante el correo electrónico autorizado para tal efecto en el escrito de la solicitud, lo anterior acorde con lo previsto en el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.-----

**V. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA AUTORIZACIÓN DE NUEVAS SEDES DE APLICACIÓN ENVIADAS POR LAS INSTITUCIONES EVALUADORAS QUE CUENTAN CON AUTORIZACIÓN VIGENTE.**-----

La Secretaria Técnica del Comité Permanente de Designación, pone a disposición del Órgano Colegiado, las solicitudes y anexos para la autorización de nuevas sedes, presentados durante el periodo del 18 al 29 de abril de 2022, en cumplimiento al AVISO del 07 de abril de 2022, publicado en los portales oficiales de las Direcciones Generales de Acreditación, Incorporación y Revalidación, y del Bachillerato, por las siguientes instituciones evaluadoras: -----

| NO. | INSTITUCIÓN EVALUADORA                                 | SEDES SOLICITADAS |
|-----|--|-------------------|
| 1.  | Centro de Capacitación Cinematográfica A.C             | 1                 |
| 2.  | Centro de Evaluación y Certificación Crea y Evalúa S.C | 1                 |
| 3.  | Asociación para el Desarrollo Educativo Integral A.C   | 7                 |
| 4.  | Línea de Cambio A.C                                    | 1                 |
| 5.  | Centro Universitario Latino Veracruz A.C               | 5                 |
| 6.  | Univer de Veracruz, A.C                                | 10                |
| 7.  | Colegio Nacional de Integración Profesional S.C        | 21                |
| 8.  | Colegio Rousier, S.C                                   | 23                |
| 9.  | Centro Escolar Euler S.C                               | 4                 |

**VI. REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES PARA LA AUTORIZACIÓN DE NUEVAS SEDES DE EVALUACIÓN PRESENTADAS POR LAS INSTITUCIONES EVALUADORAS CON AUTORIZACIÓN VIGENTE.**-----

El Comité Permanente de Designación con fundamento en el artículo 23 de los "Lineamientos para la Designación y Operación de las Instituciones públicas y privadas interesadas en ser Instituciones Evaluadoras en el marco del Acuerdo 02/04/17, por el que se modifica el diverso 286", procedió a la revisión y análisis de las solicitudes y anexos presentados en tiempo y forma por las Instituciones Evaluadoras con autorización vigente, determinando lo siguiente: -----

1. **Centro de Capacitación Cinematográfica A.C.**, la solicitud y documentación presentada, además de la solicitud para la autorización de la sede, hace referencia al escrito de 8 de diciembre de 2021 por el que la Institución, en cumplimiento al aviso publicado por el Comité Permanente de Designación el 19 de noviembre de 2021, presentó propuesta de calendario para el proceso de acreditación correspondiente a 2022, manifestando que no ha recibido respuesta. Acto seguido, analizada la petición presentada, el Comité Permanente de Designación procede a tomar los siguientes acuerdos: -----

**ACUERDO 26-S0-01/2022.** El Comité Permanente de Designación, con fundamento en el numeral 23 incisos a), b), c), d), e) y f) de los "Lineamientos para la designación y operación de las



*instituciones públicas y privadas interesadas en ser instituciones evaluadoras en el marco del acuerdo 02/04/17, por el que se modifica el diverso 286”, con relación a la solicitud y documentos anexos presentados por Centro de Capacitación Cinematográfica A.C., acuerda por unanimidad, se le comuniqué a la solicitante que se determinó no entrar al estudio de su solicitud ya que la sede propuesta cuenta con una autorización previamente otorgada por este Comité.* -----

**ACUERDO 27-S0-01/2022.** El Comité Permanente de Designación, en relación a la propuesta de calendario para el proceso de acreditación 2022, presentado por **Centro de Capacitación Cinematográfica A.C.**, con fundamento en el numeral 46 ter, inciso f) del Acuerdo 286, acuerda se le comuniqué a la solicitante que, deberá apegarse al contenido del acta del quince de diciembre de dos mil veintiuno, correspondiente a la tercera sesión extraordinaria del Comité Permanente de Designación, cuya consulta deberá realizar en el sitio oficial de Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación. -----

- 2. **Centro de Evaluación y Certificación Crea y Evalúa S.C.** presentó solicitud y documentación para autorización de una sede. Acto seguido, analizada la petición presentada, el Comité Permanente de Designación procede a tomar el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO 28-S0-01/2022.** El Comité Permanente de Designación, con fundamento en el numeral 23 incisos a), b), c), d), e) y f) de los “Lineamientos para la designación y operación de las instituciones públicas y privadas interesadas en ser instituciones evaluadoras en el marco del acuerdo 02/04/17, por el que se modifica el diverso 286”, con relación a la solicitud y documentos anexos presentados por **Centro de Evaluación y Certificación Crea y Evalúa S.C.**, acuerda por unanimidad, se le comuniqué a la solicitante que se determinó no entrar al estudio de su solicitud ya que la sede propuesta cuenta con una autorización previamente otorgada por este Comité. -----

- 3. **Asociación para el Desarrollo Educativo, A.C.**, presentó solicitud y documentación anexa para 7 instituciones sedes ubicadas en las entidades de Guanajuato, Sinaloa, San Luis Potosí y Jalisco; con la documentación exhibida, no cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en los numerales 13, segundo párrafo y 23, inciso a) de los “Lineamientos para la designación y operación de las instituciones públicas y privadas interesadas en ser instituciones evaluadoras en el marco del acuerdo 02/04/17, por el que se modifica el diverso 286”. Acto seguido, el Comité Permanente de Designación procede a tomar el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO 29-S0-01/2022.** El Comité Permanente de Designación, con fundamento en el numeral 23 incisos a), b), c), d), e) y f) de los “Lineamientos para la designación y operación de las instituciones públicas y privadas interesadas en ser instituciones evaluadoras en el marco del acuerdo 02/04/17, por el que se modifica el diverso 286”, con relación a la solicitud y documentos anexos presentados por **Asociación para el Desarrollo Educativo, A.C.**, determina por unanimidad, no autorizar las sedes solicitadas. -----

- 4. **Línea de Cambio, A.C.**, la institución evaluadora presentó 2 solicitudes de autorización, ambas hacen referencia a la misma institución sede ubicada en Nuevo León, con la documentación exhibida, no cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en el numeral 23, inciso b) y c) de los “Lineamientos para la designación y operación de las instituciones públicas y privadas

interesadas en ser instituciones evaluadoras en el marco del acuerdo 02/04/17, por el que se modifica el diverso 286". Acto seguido, el Comité Permanente de Designación procede a tomar el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO 30-S0-01/2022.** El Comité Permanente de Designación, con fundamento en el numeral 23 incisos a), b), c), d), e) y f) de los "Lineamientos para la designación y operación de las instituciones públicas y privadas interesadas en ser instituciones evaluadoras en el marco del acuerdo 02/04/17, por el que se modifica el diverso 286", con relación a la solicitud y documentos anexos presentados por **Línea de Cambio, A.C., determina por unanimidad, no autorizar las sedes solicitadas.** -----

5. **Centro Universitario Latino Veracruz A.C.,** presentó solicitud y documentación para 5 sedes ubicadas en las entidades de Tlaxcala, Campeche, Quintana Roo, Chihuahua y Chiapas, con la documentación exhibida, no cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en los numerales 13, segundo párrafo y 23, inciso a) de los "Lineamientos para la designación y operación de las instituciones públicas y privadas interesadas en ser instituciones evaluadoras en el marco del acuerdo 02/04/17, por el que se modifica el diverso 286. Acto seguido, analizada la petición presentada, el Comité Permanente de Designación procede a tomar el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO 31-S0-01/2022.** El Comité Permanente de Designación, con fundamento en el numeral 23 incisos a), b), c), d), e) y f) de los "Lineamientos para la designación y operación de las instituciones públicas y privadas interesadas en ser instituciones evaluadoras en el marco del acuerdo 02/04/17, por el que se modifica el diverso 286", con relación a la solicitud y documentos anexos presentados por **Centro Universitario Latino Veracruz A.C., determina por unanimidad, no autorizar las sedes solicitadas.** -----

6. **Univer de Veracruz, A.C.,** presentó 2 escritos, en el primero de ellos refiere la terminación de cuatro convenios de colaboración con las instituciones: **Centro Universitario Latino Veracruz A.C. (CEULVER), Centro de Investigación de Educadores Educativos CIIE S.C. (Universidad Innova), Colegio Nacional de Integración Profesional S.C. (CONAIP) e Instituto Mexicano de Profesionalización Educativa S.C. (IMPE)** y, solicita la actualización de los registros publicados en la página oficial de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación. En el segundo escrito la institución, presentó solicitud y documentación anexa para 10 instituciones sedes ubicadas en las entidades de Veracruz, Jalisco, San Luis Potosí, Estado de México, Yucatán, Aguascalientes, Sonora y Baja California, con la documentación presentada, cumple con los requisitos previstos en el numeral 23 incisos a), b), c), d), e) y f) de los Lineamientos, respecto de las siguientes sedes: Centro Latinoamericano de Estudio Superior y Medio Superior, A.C. (Instituto Claes), ubicada en Miguel Alemán 47, Colonia Federal, Xalapa, Veracruz y sede Educándonos Sabemos Más, S.C. (Edumás), ubicada en Calle Lerdo de Tejada 130, colonia San Sebastián, San Luis Potosí, C.P. 78349, respecto de las sedes restantes no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el numera 23 incisos b), c), d), e) y f) de los Lineamientos. Acto seguido, analizadas las peticiones presentadas, el Comité Permanente de Designación procede a tomar los siguientes acuerdos: -----

**ACUERDO 32-S0-01/2022.** El Comité Permanente de Designación, con fundamento en el capítulo V, de los "Lineamientos para la designación y operación de las instituciones públicas y privadas





interesadas en ser instituciones evaluadoras en el marco del acuerdo 02/04/17, por el que se modifica el diverso 286”, acuerda instruir a la Secretaría Técnica a realizar las gestiones necesarias para solicitar a la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, la actualización de los registros publicados en su página oficial, correspondientes a las sedes autorizadas a la institución citada. -----

**ACUERDO 33-S0-01/2022.** El Comité Permanente de Designación, con fundamento en el numeral 23 incisos a), b), c), d), e) y f) de los “Lineamientos para la designación y operación de las instituciones públicas y privadas interesadas en ser instituciones evaluadoras en el marco del acuerdo 02/04/17, por el que se modifica el diverso 286”, con relación a las sedes **Centro Latinoamericano de Estudio Superior y Medio Superior, A.C. (Instituto Claes)**, ubicado en Miguel Alemán 47, Colonia Federal, Xalapa, Veracruz y sede **Educándonos Sabemos Más, S.C. (Edumás)**, ubicado en Calle Lerdo de Tejada 130, colonia San Sebastián, San Luis Potosí, C.P. 78349, presentadas por **Univer de Veracruz, A.C., determina por unanimidad, autorizar las sedes señaladas.** -----

**ACUERDO 34-S0-01/2022.** El Comité Permanente de Designación, con fundamento en el numeral 23 incisos a), b), c), d), e) y f) de los “Lineamientos para la designación y operación de las instituciones públicas y privadas interesadas en ser instituciones evaluadoras en el marco del acuerdo 02/04/17, por el que se modifica el diverso 286”, con relación a la solicitud y documentos anexos presentados por **Univer de Veracruz, A.C., determina por unanimidad, no autorizar las restantes sedes solicitadas.** -----

- 7. **Colegio Nacional de Integración Profesional S.C.** presentó solicitud y documentación para 21 sedes ubicadas en las entidades de Morelos, Ciudad de México, Nuevo León, Chihuahua, Guerrero, Puebla, Estado de México, Aguascalientes, Tlaxcala, Sinaloa y Coahuila, con la documentación exhibida, no cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en los numerales 13, segundo párrafo y 23, inciso a) de los “Lineamientos para la designación y operación de las instituciones públicas y privadas interesadas en ser instituciones evaluadoras en el marco del acuerdo 02/04/17, por el que se modifica el diverso 286”. Acto seguido, el Comité Permanente de Designación procede a tomar el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO 35-S0-01/2022.** El Comité Permanente de Designación, con fundamento en el numeral 23 incisos a), b), c), d), e) y f) de los “Lineamientos para la designación y operación de las instituciones públicas y privadas interesadas en ser instituciones evaluadoras en el marco del acuerdo 02/04/17, por el que se modifica el diverso 286”, con relación a la solicitud y documentos anexos presentados por **Colegio Nacional de Integración Profesional S.C., determina por unanimidad, no autorizar las sedes solicitadas.** -----

- 8. **Colegio Rousier, S.C.,** presentó solicitud y documentación para 23 sedes ubicadas en las entidades de Jalisco, Chihuahua, Quintana Roo, Zacatecas, Ciudad de México, Tabasco, Tamaulipas, San Luis Potosí, Estado de México, Sonora, Nuevo León y Puebla, con la documentación presentada no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral 23 incisos b), c), d), e) y f) de los Lineamientos. Acto seguido, analizada la petición presentada, el Comité Permanente de Designación procede a tomar el siguiente acuerdo: -----

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

**ACUERDO 36-S0-01/2022.** El Comité Permanente de Designación, con fundamento en el numeral 23 incisos a), b), c), d), e) y f) de los "Lineamientos para la designación y operación de las instituciones públicas y privadas interesadas en ser instituciones evaluadoras en el marco del acuerdo 02/04/17, por el que se modifica el diverso 286", con relación a la solicitud y documentos anexos presentados por **Colegio Rousier, S.C., determina por unanimidad, no autorizar las sedes solicitadas.** -----

9. **Centro Escolar Euler S.C.,** presentó solicitud y documentación para 4 sedes, con la documentación presentada no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral 23 incisos b), c), d), e) y f) de los Lineamientos. Acto seguido, analizada la petición presentada, el Comité Permanente de Designación procede a tomar el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO 37-S0-01/2022.** El Comité Permanente de Designación, con fundamento en el numeral 23 incisos a), b), c), d), e) y f) de los "Lineamientos para la designación y operación de las instituciones públicas y privadas interesadas en ser instituciones evaluadoras en el marco del acuerdo 02/04/17, por el que se modifica el diverso 286", con relación a la solicitud y documentos anexos presentados por **Centro Escolar Euler S.C., determina por unanimidad, no autorizar las sedes solicitadas.** -----

**ACUERDO 38-S0-01/2022.** El Comité Permanente de Designación, con fundamento en el 23 de los "Lineamientos para la Designación y Operación de las Instituciones públicas y privadas interesadas en ser designadas como Instituciones Evaluadoras en el marco del Acuerdo 286" y Acuerdo 286, **aprueba por unanimidad los resultados de la autorización de sedes para que se proceda a elaborar los dictámenes correspondientes,** los cuales contendrán todas y cada una de las determinaciones tomadas en su conjunto por este Órgano Colegiado, posterior a la celebración de la presente Sesión Ordinaria; mismos que serán debidamente firmados por cada uno de sus miembros.

13



**ACUERDO 39-S0-01/2022.** Se instruye a la Secretaria Técnica que, una vez que los comunicados de las determinaciones correspondientes a la autorización de sedes, hayan sido emitidos por este Órgano Colegiado, proceda a efectuar su **legal notificación,** a cada una de las Instituciones Evaluadoras que presentaron solicitud, lo anterior acorde con lo previsto en el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. -----

**VII. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA PARA LA APROBACIÓN DEL PERFIL DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN CUSTODIA PENITENCIARIA** -----

La Presidenta cede la palabra a la Secretaria Técnica, quien procede a realizar las siguientes precisiones:-----

Que, durante la segunda sesión extraordinaria del Comité Permanente de Designación, celebrada el 25 de noviembre de 2021, se presentó a los miembros, la petición para llevar a cabo la acreditación del perfil de Técnico Superior Universitario en Custodia Penitenciaria a fin de que, previo su análisis, se abordara como punto de acuerdo en sesión de este Órgano Colegiado determinando lo correspondiente. -----

En función de lo anterior, este Órgano Colegiado de conformidad con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que establece la prioridad de fortalecer y profesionalizar a los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública, y con la finalidad de coadyuvar con la Secretaría de Seguridad

y Protección Ciudadana, advierte la necesidad de analizar la pertinencia de aprobar el perfil de Técnico Superior Universitario en Custodia Penitenciaria, dirigido a los custodios de los Centros de Readaptación Social Federales y Estatales. -----

**VIII. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PERFIL DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN CUSTODIA PENITENCIARIA**-----

A efecto de colaborar en el fortalecimiento y profesionalización de los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública y después de haber analizado la información presentada, el Comité Permanente de Designación procede a tomar los siguientes acuerdos: -----

**ACUERDO 40-S0-01/2022.** El Comité Permanente de Designación, con fundamento en el numeral 46 ter, incisos a) y b) del Acuerdo 286 en relación con el Octavo inciso a) de los Lineamientos de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité Permanente de Designación, **determina por unanimidad aprobar el perfil de TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN CUSTODIA PENITENCIARIA**, quedando registrado como un nivel susceptible de acreditarse a través de los procedimientos de reconocimiento de saberes adquiridos, previa Opinión Técnica que emita la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. -----

**ACUERDO 41-S0-01/2022.** El Comité Permanente de Designación instruye a la Secretaria Técnica a que, acorde a lo previsto por el numeral 46 ter, inciso b) del Acuerdo 286, y numeral tercero, inciso b) de los "*Lineamientos de integración, organización y funcionamiento del Comité Permanente de Designación*", realice las gestiones necesarias para solicitar a la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, la actualización de los registros publicados en su página oficial, correspondientes a los perfiles autorizados por este Comité Permanente de Designación.-----

**IX. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA INSTITUCIÓN EVALUADORA INSTITUTO JOSÉ ORTEGA MARAÑÓN, CAPÍTULO MÉXICO, A.C.**-----

Previo a analizar la procedencia de la petición formulada, la Presidenta cede la palabra a la Secretaria Técnica, quien procede a realizar las siguientes precisiones: -----

La institución denominada Instituto José Ortega Marañón, Capítulo México, A.C., presentó solicitud de renovación de su autorización como institución evaluadora, la cual en términos del numeral 10 de los "*Lineamientos para la designación y operación de las instituciones públicas y privadas interesadas en ser instituciones evaluadoras en el marco del acuerdo 02/04/17, por el que se modifica el diverso 286*", deberá presentarse cumplidos los 5 años de autorización, en el plazo establecido por el Comité Permanente de Designación en los términos señalados en el Capítulo I, numeral I, párrafos primero, segundo y tercero. Acto seguido, analizada la petición presentada, el Comité Permanente de Designación procede a tomar los siguientes acuerdos: -----

**ACUERDO 42-S0-01/2022.** El Comité Permanente de Designación, con fundamento en el numeral 46 ter, inciso g) del Acuerdo 02/04/17 por el que se modifica el diverso 286, con relación a la solicitud de renovación presentada por **Instituto José Ortega Marañón, Capítulo México, A.C.**, **determina por unanimidad**, prorrogar el plazo de designación de las instituciones evaluadoras cuya vigencia excede el plazo de 5 años previsto por los numerales 46 ter, inciso g) del Acuerdo 286 y 10 de los "*Lineamientos para la designación y operación de las instituciones públicas y privadas interesadas en ser*



*instituciones evaluadoras en el marco del acuerdo 02/04/17, por el que se modifica el diverso 286", lo anterior, hasta en tanto este Comité emita el aviso para la presentación de las solicitudes de las Instituciones Evaluadoras interesadas en renovar su autorización. -----*

**ACUERDO 43-S0-01/2022.** Con fundamento en el numeral 46 ter, inciso g) del Acuerdo 286, y tomando en consideración que, el artículo Octavo transitorio del citado Acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de abril de 2017, señala que, las Instituciones Evaluadoras designadas con anterioridad a la entrada en vigor del Acuerdo, continuarán con tal carácter, quedando supeditadas **al trámite de renovación** establecido en el numeral 46 ter, inciso g) , a efecto de contar con la información de aquellas instituciones evaluadoras cuya designación excede el plazo de 5 años previsto en el Acuerdo 286, este Comité Permanente de Designación, instruye a la Secretaría Técnica presente un informe actualizado de las instituciones evaluadoras que cuentan actualmente con designación y la vigencia de dicha designación. -----

**X. ANÁLISIS DE LA SOLICITUDES PRESENTADAS POR COLEGIO SPRINGFIELD CAMPUS METEPEC S.C.**-----

A continuación, la Presidenta cede la palabra a la Secretaria Técnica quien procede a presentar las peticiones formuladas por la institución evaluadora **Colegio Springfield campus Metepec S.C.**, mediante escritos presentados en la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, por los que la institución **Colegio Springfield Campus Metepec S.C.**, señala que, derivado de la pandemia y para contribuir al reforzamiento de las medidas sanitarias, tuvo la necesidad de recorrer tres días más, el calendario de evaluaciones que el Comité le autorizó para el 2021, solicitando se le permita iniciar el trámite de los certificados respectivos, ante la Dirección General del Bachillerato. Asimismo, en el segundo escrito señala que, en la ciudad de Querétaro cuenta con un sitio acondicionado y que realizó ante la Dirección General del Bachillerato el trámite correspondiente con la finalidad de incorporarlo como sede de aplicación, sin embargo, no fue aceptado ya que no presentó convenio, por lo anterior solicita se le autorice el lugar como sede de aplicación. Acto seguido, analizadas las peticiones presentadas, el Comité Permanente de Designación procede a tomar los siguientes acuerdos: -----

**ACUERDO 44-S0-01/2022.** El Comité Permanente de Designación, con fundamento en el artículo 3 de la CPEUM y en relación con el criterio 2, párrafo segundo del oficio número UAF/1360/2020, de fecha 31 de julio de 2020, a través del cual la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública, emitió los "*Criterios en materia de administración de recursos humanos para mitigar la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y organismos descentralizados de la Secretaría de Educación Pública*", así como con el artículo primero, fracciones I y IV del "*Acuerdo por el que se reforma el diverso que establece los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2020, con relación a la petición formulada por la institución evaluadora **Colegio Springfield campus Metepec S.C.**, **determina por unanimidad, autorizar los días 18, 19 y 20 de marzo de 2021, como parte del calendario para la aplicación de evaluaciones en las sedes que cuentan con autorización previa por parte de este Órgano Colegiado**, lo anterior con la finalidad de salvaguardar



el derecho a la Educación de los sustentantes, que permita y favorezca su acceso y tránsito por el sistema educativo nacional.-----

**ACUERDO 45-S0-01/2022.** El Comité Permanente de Designación, con fundamento en el numeral 23 incisos a), b), c), d), e) y f) de los "Lineamientos para la designación y operación de las instituciones públicas y privadas interesadas en ser instituciones evaluadoras en el marco del acuerdo 02/04/17, por el que se modifica el diverso 286", con relación a la petición formulada por la institución evaluadora **Colegio Springfield campus Metepec S.C.**, **determina por unanimidad, negar la autorización de la sede en la ciudad de Querétaro, toda vez que la solicitud no fue presentada dentro del plazo y en los términos establecidos por el Comité en el aviso correspondiente y la normatividad aplicable.** -----

**ACUERDO 46-S0-01/2022** Se instruye a la Secretaria Técnica que se proceda a comunicar el sentido de los presentes acuerdos a la institución evaluadora y a la Dirección General del Bachillerato. -----

**XI. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD PRESENTADAS POR EL DIRECTOR GENERAL DE INSTITUCIONES ABIERTAS, PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL** -----

La Presidenta cede la palabra a la Secretaria Técnica quien, procede a presentar la petición formulada por el Director General de Instituciones Abiertas, Prevención y Readaptación Social, mediante oficios PRS/CGPRS/DGIAPRS/1105/2022 y PRS/CGPRS/DGIAPRS/2486/2022 de fechas 24 de marzo y 27 de mayo de 2022, respectivamente, mediante los cuales solicita que le sean autorizados 14 CEFERESOS como sedes de aplicación a la Institución Evaluadora **Univer de Veracruz A.C.** y que se exente de exhibir las documentales previstas en el numeral 23 de los Lineamientos. Acto seguido, analizada la petición presentada, el Comité Permanente de Designación procede a tomar los siguientes acuerdos:

**ACUERDO 47-S0-01/2022.** El Comité Permanente de Designación, con fundamento en el numeral 23 incisos a), b), c), d), e) y f) de los "Lineamientos para la designación y operación de las instituciones públicas y privadas interesadas en ser instituciones evaluadoras en el marco del acuerdo 02/04/17, por el que se modifica el diverso 286", con relación a la petición formulada por el Director General de Instituciones Abiertas, Prevención y Readaptación Social, **determina por unanimidad, negar la autorización solicitada, toda vez que, acorde a los Lineamientos, para la autorización de sedes, es la institución evaluadora quien debe presentar la solicitud y anexos respectivos en los plazos y términos establecidos en la normatividad aplicable.** -----

**ACUERDO 48-S0-01/2022.** Respecto a la exención de las documentales previstas en el numeral 23 de los Lineamientos, de los 14 CEFERESOS, solicitada por el Director General de Instituciones Abiertas, Prevención y Readaptación Social, mediante oficios PRS/CGPRS/DGIAPRS/1105/2022 y PRS/CGPRS/DGIAPRS/2486/2022, este Comité Permanente de Designación, determina instruir a la Secretaria Técnica a realizar la consulta respectiva a la Dirección General de Actualización Normativa, Cultura de la Legalidad y Transparencia, lo anterior en términos del artículo 41, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.-----

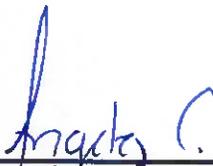
**VII. ASUNTOS GENERALES.** -----

La Presidenta del Comité Permanente de Designación, de conformidad con lo establecido en el numeral Décimo sexto de los "Lineamientos de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité Permanente de Designación", se dirige a los presentes para someter a su consideración lo siguiente:-----



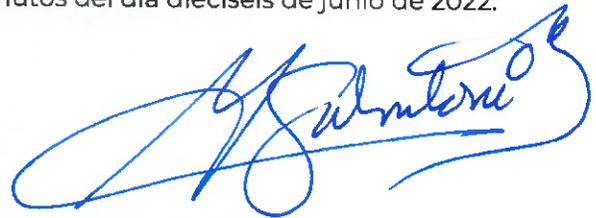
Es necesario revisar el contenido de los "Lineamientos de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité Permanente de Designación", ello con la finalidad de elaborar una propuesta de adición, reforma o actualización en términos de lo previsto por el numeral Décimo Sexto de los citados lineamientos. Asimismo, resulta pertinente analizar la conveniencia de actualizar los requisitos, términos y condiciones que deberán satisfacer las instituciones públicas y privadas que podrán ser seleccionadas como Instituciones Evaluadoras contenidos en los "Lineamientos para la designación y operación de las instituciones públicas y privadas interesadas en ser instituciones evaluadoras en el marco del acuerdo 02/04/17, por el que se modifica el diverso 286", por lo que se propone abordar las propuestas respectivas, en la Sesión Extraordinaria que determine el Comité.---- La Presidenta procede a preguntar a los miembros del Comité Permanente de Designación si existe algún otro asunto general a tratar en la Sesión que nos ocupa, a lo que respondieron que no existe algún otro asunto adicional. -----

No existiendo ningún otro asunto general a tratar, se procede a la firma de la presente Acta y la Presidenta agradece a los asistentes su participación, dando por concluida la Primera Sesión Ordinaria de 2022, a las catorce horas con cincuenta minutos del día dieciséis de junio de 2022.



---

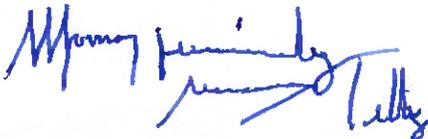
María de los Ángeles Cortés Basurto,  
Representante de la Subsecretaría de  
Educación Media Superior (SEMS)



---

María del Carmen Salvatori Bronca,  
Representante de la Subsecretaría de  
Planeación, Evaluación y Coordinación  
(SPEC)

17



---

Feliciano Alfonso Hernández Téllez  
Representante suplente de la Subsecretaría de  
Educación Superior. (SES)



---

Maribel Michel Aquino  
Secretaria Técnica